

1556

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1995, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 1.409/1994, interpuesto por doña Sagrario López-Fando de Castro.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado una sentencia el 3 de mayo de 1995, en el recurso contencioso-administrativo número 1.409/1994, interpuesto por doña Sagrario López-Fando de Castro, contra la Resolución de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 3 de febrero de 1994, que desestimó el recurso de reposición planteado por la interesada contra otra de fecha 22 de noviembre de 1993, que le denegó su solicitud de abono de todos los trienios perfeccionados en la cuantía del grupo al que pertenece.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contiene el pronunciamiento siguiente:

«Desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Sagrario López-Fando de Castro, contra las resoluciones impugnadas a las que la demanda se contrae, que declaramos ajustadas a derecho, sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento y ejecución en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Madrid, 20 de diciembre de 1995.—La Directora general, Juana María Lázaro Ruiz.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

1557

RESOLUCION de 26 de diciembre de 1995, de la Dirección General de Planificación Energética, por la que se renueva la homologación de paneles solares planos, marca «Amcor-Disol», fabricados por «Disol Energía Renovable, Sociedad Anónima».

Recibida en la Dirección General de Planificación Energética, la solicitud presentada por «Disol Energía Renovable, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Adriano, 27, municipio de Sevilla, provincia de Sevilla, para la renovación de vigencia de homologación de paneles solares planos, en su instalación industrial ubicada en 98, Yigal Alon St (Israel).

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya renovación de vigencia de homologación solicita, y que el modelo cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden de 28 de julio de 1980, sobre homologación de paneles solares y Reales Decretos 891/1980 y 2584/1981.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en las referidas disposiciones ha acordado renovar la homologación del citado producto, con la contraseña de homologación NPS-0995, y con fecha de caducidad el día 26 de diciembre de 1998, definiendo como características técnicas para cada marca, modelo o tipo homologado las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados con conformidad de la producción antes del 26 de diciembre de 1998.

Esta renovación de homologación se efectúa en relación con las disposiciones que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o Disposición que le sea aplicable.

El titular de esta Resolución presentará dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, la documentación acreditativa, a fin de verificar la adecuación del producto a las condiciones iniciales, así como la declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad uti-

lizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta renovación de vigencia de homologación podrá dar lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria y Energía, en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera.—Descripción: Material absorbente.

Segunda.—Descripción: Tratamiento superficial.

Tercera.—Descripción: Superficie útil. Unidades: Metros cuadrados.

Marca y modelo o tipo «Amcor-Disol 2151».

Características:

Primera: Tubo de cobre con aletas moldeadas.

Segunda: Cromo negro sobre níquel.

Tercera: 2,80 metros cuadrados.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 26 de diciembre de 1995.—El Director general, Jorge Cortina García.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

1558

ORDEN de 17 de enero de 1996 por la que se convoca el IX Certamen de «Jóvenes Investigadores 1996».

La labor de estímulo y fomento de la actividad investigadora llevada a cabo desde la Administración con la promulgación de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica («Boletín Oficial del Estado» número 93, del 18), y su desarrollo a través del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, ha supuesto un mayor conocimiento y respeto de la sociedad hacia la actividad científica.

Enmarcado en el interés por la investigación se han celebrado ocho Certámenes de Jóvenes Investigadores a partir de 1988, organizados por el Instituto de la Juventud (Ministerio de Asuntos Sociales) y la Dirección General de Investigación Científica y Enseñanza Superior (Ministerio de Educación y Ciencia). Con esta iniciativa la Administración trata de despertar vocaciones investigadoras entre los/las jóvenes estudiantes de enseñanzas medias, de enseñanza superior, no graduados/as y miembros de distintas asociaciones.

La experiencia acumulada en las anteriores convocatorias y la positiva aceptación de la iniciativa en el ámbito juvenil aconsejan continuar la actividad convocando el IX Certamen de «Jóvenes Investigadores», que por otra parte se coordina con el Certamen Europeo de Jóvenes Investigadores que organiza desde 1988 la Unión Europea.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Asuntos Sociales y de Educación y Ciencia, dispongo:

Primero.—Se convoca el IX Certamen de «Jóvenes Investigadores 1996».

Segundo.—El Certamen versará sobre las tres áreas de investigación (Tecnología de la Producción y de las Comunicaciones, Calidad de Vida y Recursos Naturales y Sociocultural) incluidas en el Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

Tercero.—El Certamen se regirá por las bases que figuran en el anexo de esta Orden.

Cuarto.—La Dirección General de Investigación Científica y Enseñanza Superior y el Instituto de la Juventud adoptarán las medidas oportunas para la adecuada ejecución de lo dispuesto en esta Orden.

Madrid, 17 de enero de 1996.

PEREZ RUBALCABA

Excmos. Sres. Ministros de Asuntos Sociales y de Educación y Ciencia.